

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
10 DE SEPTIEMBRE**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a diez de Septiembre de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 27 de julio de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 13/2015, por importe de 78.828,60 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 13/2015, por importe de 78.828,60 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

### **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **2.3.- Escrito presentado por la Coral “La Moraña Arevalense”.-**

Visto el escrito presentado por **DON JOSÉ CARLOS GARCÍA COSTAS**, en representación de la **CORAL “LA MORÑA AREVALENSE”**, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en los gastos de mantenimiento y formación, así como de las actividades desarrolladas por la citada Coral.

Visto que en el Presupuesto vigente se ha consignado crédito por importe de 1.400 €, destinado a la concesión de una subvención a la Coral “La Moraña Arevalense”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de una aportación por importe de 1.400 €, a favor de la Coral “La Moraña Arevalense”, en concepto de colaboración en los gastos de mantenimiento y formación de la citada Coral, así como de las actividades desarrolladas.

2º.- Aprobar el gasto y el pago del mismo con cargo a la partida 338.48109 del vigente presupuesto municipal.

#### **2.4.- Escrito presentado por la empresa Grupo Conserlocal S.L.-**

Visto el escrito presentado por **DON JOSÉ JULIO GIMÉNEZ HIDALGO**, en representación de la empresa **GRUPO CONSERLOCAL S.L.**, solicitando la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de “FORMACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO”.

Visto que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Visto que el contrato establece, en su cláusula tercera que “se realizará un mantenimiento gratuito del programa informático durante un período de cuatro años, contados a partir del siguiente a la finalización de los trabajos”.

Visto que los trabajos finalizaron el 10 de Mayo de 2011 con la impartición de un curso formativo para explicar los trabajos realizados y el procedimiento para gestionar el material entregado.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado el día 21 de junio de 2013, se requirió a la empresa **GRUPO CONSERLOCAL S.L.** el cumplimiento de la obligación de mantenimiento del programa informático en los términos del contrato, no habiéndose realizado actuación alguna por la citada empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar la solicitud efectuada por la empresa **GRUPO CONSERLOCAL S.L.**, referente a la devolución de la garantía constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de “FORMACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO”, por no haber concluido las obligaciones contenidas en el mismo, en lo referente al mantenimiento del programa informático durante un período de cuatro años, contados a partir del siguiente a la finalización de los trabajos contratados.

2º.- Requerir a la empresa **GRUPO CONSERLOCAL S.L.** el cumplimiento de la obligación de mantenimiento del programa informático en los términos del contrato.

#### **2.5.- Recurso interpuesto contra liquidación de la Tasa por suministro de agua y alcantarillado.-**

.../...

**TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.3.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-**

.../...

**3.4.- Licencia ambiental y, en su caso, de obras.-**

.../...

**3.5.- Licencia de primera ocupación.-**

.../...

**3.6.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

.../...

**3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De vados.-**

.../...

**b) De terraza de verano.-**

.../...

**c) De instalación en la vía pública.-**

.../...

**d) Solicitud de Composites Avanzados S.L.-**

.../...

**e) Solicitud de Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos. Fase II”.-**

Por el Ayuntamiento de Arévalo se pretende el soterramiento de contenedores de residuos urbanos para satisfacer la necesidad de mejorar el impacto visual y estético producido por el sistema de contenedores tradicionales, minimizando la generación de olores y el vertido de residuos en las aceras, suponiendo una mayor disponibilidad para los ciudadanos del espacio público urbano en las calles del casco antiguo del municipio de Arévalo.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de septiembre de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2015 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSF, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 150.000 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la obra de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos. Fase II”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 1621.62701 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “*Soterramiento de contenedores de residuos urbanos. Fase II*”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Bretón Dellmans.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- THESAL URBANA S.L.
- EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. (EQUINORD)
- PLASTIC OMNIUM MEDIO AMBIENTE

**4.2.- Escrito presentado por Doña Juana Mañoso Sanz solicitando la prórroga del arrendamiento de finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja.-**

Visto el escrito presentado por **DOÑA JUANA MAÑOSO SANZ** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 31 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por otro año más (hasta el 20 de septiembre de 2016).

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Escrito presentado por Don Francisco Durán Vián.-**

Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO DURÁN VIÁN**, en calidad de **redactor del proyecto “Parque Fluvial de Arévalo”**, en el que expone que a los efectos del proceder a la ejecución del citado proyecto, en lo que afecta a dos parcelas ribereñas adyacentes, una de referencia catastral 5377901UL5457N0001XU y otra de referencia desconocida, ubicadas entre el Puente de Los Barros y el Puente de Medina, el pasado 16 de abril se mantuvo una reunión con los propietarios de las mismas, Don Dionisio Martín Gómez y Don Constancio Martín Gómez, a la que también asistió el Sr. Arquitecto Municipal. En la referida reunión, una vez explicado a los Sres. Martín Gómez el proyecto, mostraron su conformidad con la ejecución de la senda proyectada al paso por sus parcelas, sobre el actual camino tradicional, sin que por ello sea necesario llevar a cabo ningún proceso de adquisición de terrenos por parte del Ayuntamiento. No obstante los referidos señores interesaron que el Ayuntamiento de Arévalo se comprometiera a:

- Respetar las propiedades de Dionisio, Constancio y hermanos, no vertiendo ningún tipo de residuo sobre las mismas; y asimismo se respetaran los dos manantiales existentes, afectándolas lo menos posible durante la ejecución de la senda fluvial.

- Tener en cuenta la opinión y participación tanto de Dionisio como de Constancio durante la materialización de las acciones previstas en sus parcelas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar lo acordado con Don Dionisio y Don Constancio Martín Gómez, y comprometerse a respetar sus propiedades, no vertiendo ningún tipo de residuo sobre las mismas, respetar los manantiales existentes y tener en cuenta su opinión y participación durante la materialización de las acciones previstas en sus parcelas.

### **5.2.- Acuerdo relativo a intervención arqueológica en el antiguo Colegio de los jesuitas.-**

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, adoptado el 4 de agosto de 2015, autorizando una intervención arqueológica en el antiguo Colegio de Jesuitas, Iglesia de San Nicolás el Nuevo y edificaciones adyacentes, promovida por Castellum S. Coop.

Dado que parte de los terrenos correspondientes al Colegio de los jesuitas y jardines que lo rodean son de propiedad municipal y visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a Castellum S. Coop. a llevar a cabo una intervención arqueológica en los terrenos de propiedad municipal correspondientes al Colegio de los jesuitas y jardines que lo rodean.

### **5.3.- Escrito presentado por el Club Ciclista “Vázquez Palomo”.-**

Visto el escrito presentado por **DON IGNACIO BALLESTEROS AGÜERO**, en representación del **CLUB CICLISTA “VÁZQUEZ PALOMO”**, de Arévalo, solicitando la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la “Ciclomarcha de montaña (MTB)” a celebrar el día 11 de Octubre, contribuyendo a financiar los gastos de los seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes concertados para el evento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda colaborar con el Club Ciclista “Vázquez Palomo” en la organización de la “Ciclomarcha de montaña (MTB)”, aportando una cantidad igual al pago de los seguros de Responsabilidad Civil y de Accidentes concertados para el evento, una vez presentada la factura. En cuanto a los demás aspectos que expone en su escrito, deberán ser concretados con la Concejalía del área.

### **5.4.- Cesión de uso de hidrante.-**

.../...

### **5.5.- Adquisición de solar en Callejón de los Novillos.-**

Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración es necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que es intención de ..., propietario de un patio en el Callejón de los Novillos, perteneciente al edificio de la C/ Entrecastillos nº 15, con referencia catastral 5674510UL5457S0001ZG, de 14,74 m<sup>2</sup>, vender dicho inmueble al Ayuntamiento, por el precio de 250 €/m<sup>2</sup>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adquirir el patio del edificio sito en la C/ Entrecastillos nº 15, junto a la muralla del Callejón de los Novillos, a ..., por el precio de 250 €/m<sup>2</sup>.

### **5.6.- Comunicación de obras y trabajos a realizar en los montes públicos.-**

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, por el que nos comunican las obras y trabajos a realizar en el Monte de U.P. nº 25, con un presupuesto de ejecución por contrata de 142.541,29 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, presta su conformidad a la ejecución de los citados trabajos.

### **5.7.- Escritos presentados por Don Arturo Sánchez López.-**

Vistos los escritos presentados por **DON ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ**, solicitando el gimnasio del C.P. Los Arevacos y el del frontón municipal para desarrollar actividades deportivas relacionadas con el baile, zumba o fitness.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud presentada por **DON ARTURO SÁNCHEZ LÓPEZ**, puesto que el Ayuntamiento cede las instalaciones cuando existe un interés general que así lo aconseje y, por regla general, a Asociaciones u otras entidades que actúen en beneficio de un interés general y, muy excepcionalmente, y razones muy poderosas debe haber para hacerse con particulares, en cuyo caso es necesario, por ejemplo, valorar aspectos que lo desaconsejen, como que podría afectar y/o perjudicar otros negocios o intereses de terceros.

Creemos que no se dan ni quedan acreditadas las circunstancias mencionadas.



**5.8.- Escrito presentado por la Asociación Cultural “La Queda”.-**

Visto el escrito presentado por **DON FRANCISCO JOSÉ RAMOS SENOVILLA**, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, solicitando el gimnasio del C.P. Los Arevacos para clases de Aerodance.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud presentada por la **ASOCIACIÓN CULTURAL “LA QUEDA”**, puesto que no queda suficientemente acreditado el interés general que debe existir para ceder dichas instalaciones. Tampoco se conoce cómo se va a gestionar y a quién beneficiará.

El Ayuntamiento cede las instalaciones cuando existe un interés general que así lo aconseje y, por regla general, a Asociaciones u otras entidades que actúen en beneficio de un interés general y, muy excepcionalmente, y razones muy poderosas debe haber para hacerse con particulares, en cuyo caso es necesario, por ejemplo, valorar aspectos que lo desaconsejen, como que podría afectar y/o perjudicar otros negocios o intereses de terceros. Creemos que no se dan ni quedan acreditadas las circunstancias mencionadas.

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,